



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 044-A-2017-MPT-A

Puerto Maldonado, 25 de Enero del 2017

VISTO:

La Carta N° 003-2017-MPT-GAF-SGC, Informe N° 003-2017-MPT-GAF, Informe N° 011-2017-MPT-GPPR-JVC, Carta N° 030-2017-MPT-GPPR, Informe N° 011-2017-MPT-GAF y Memorando N° 009-2017-MPT-GM.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", en su Artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 42, Numeral 42.1, Literal d) determina que, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que dispone las pautas y procedimientos de carácter general y permanente, orientadas a que los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecuten su presupuesto Institucional. Directiva que en su Subcapítulo III Artículo 23, Numeral 23.2 Literal b), determina que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede cuando se trate de los recursos provenientes de los Saldos de Balance. Asimismo en su numeral 23.4 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Carta N° 003-2017-MPT-GAF-SGC, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, remite información referida a los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2016.

Que, Mediante Informe N° 003-2017-MPT-GAF, La Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza los Saldos de Balance correspondiente al Ejercicio 2016, para realizar el análisis correspondiente, y proceder a la distribución de dichos recursos para su incorporación en el Presupuesto del año 2017.

Que, mediante Informe N° 011-2017-MPT-GPPR-JVC, se recomienda, que para la incorporación de los saldos de balance, dicha información sea remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que presente los proyectos a ser incorporados en el Programa de Inversiones-2017.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la Carta N° 030-2017-MPT-GPPR, mediante la cual alcanza el Informe precitado, para que la Gerencia de Desarrollo y Urbano y Rural realice la distribución de los saldos de balance.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 044-A-2017-MPT-A

Que, la Gerencia de Admistración y Finanzas, emite el Informe N° 011-2017-MPT-GAF, mediante la cual, alcanza el desagregado de saldos de balance, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Programa de Inversiones); asimismo, solicita disponer a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, desarrollar los actos administrativos necesarios para su incorporación en el Presupuesto de la Institución del presente ejercicio – 2017.

Que, la Gerencia Municipal, emite el Memorando N° 009-2017-MPT-GM, medinte el cual autoriza proceder con los actos administrativos necesarios para la incorporación de los saldos de balance en el Presupuesto de la Entidad del ejercicio-2017.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase un crédito suplementario por la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma Ciento Veintiseis Mil Seiscientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 126,617.00), de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Rubro	:	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	126,617.00
TOTAL INGRESOS		126,617.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Tambopata	
Categoría Presupuestal	: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
Proyecto	: 2234766 Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado.	
Finalidad	: 0028068 Gestión de Proyectos de Inversión	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
	: 2 Gastos Presupuestarios	
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	7,887.00

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 044-A-2017- MPT-A

Categoría Presupuestal	:	0108 Mejoramiento Integral de Barrios	
Proyecto	:	2236808 Mejoramiento Vial de la avenida Leon Velarde cuadras 11, 12, 13, 14 y jiron Junin cuadra 1 de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios.	
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados	
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal	
		2 Gastos Presupuestarios	
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	103,421.00
Categoría Presupuestal	:	0108 Mejoramiento Integral de Barrios	
Proyecto	:	2236808 Mejoramiento Vial de la avenida Leon Velarde cuadras 11, 12, 13, 14 y jiron Junin cuadra 1 de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Madre de Dios.	
Acción de Inversión	:	6000001 Expediente Técnico	
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados	
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
		2 Gastos Presupuestarios	
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	15,309.00

TOTAL EGRESOS 126,617.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE.

C.c
Archivo
G.Municipal
G.Planificacon(05)
G.Administracion
G.Asesoria Legal
ACM/Alcalde
JEPP/SC